Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

217/2025

ZHENG, MINGHUA c/ EN - DNM - EX 187841/18 s/RECURSO DIRECTO DNM

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- MG

Pasen los autos a resolver.

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 310 inciso 1° del CPCCN sin que mediara impulso procesal;

RESUELVO:

Declarar de oficio la caducidad de instancia en estas actuaciones.

Sin especial imposición de costas, por no haber mediado sustanciación.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

En atención a lo dispuesto en las Acordadas 31/2011 y 38/2013 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aquellos sujetos procesales que no hubieren constituido domicilio electrónico, quedarán notificados en concordancia con lo dispuesto por los artículos 41 y 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2026.06.08 10:43:35 ART

#39657296#504047126#20260528093832616